30-11.04

ESTUDIOS PREVIOS
PARA UNA LA CONTRATACIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas que modifiquen o sustituyan, se hace necesario presentar el estudio previo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el artículo 2º de la Constitución Política se prevé como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La Contraloría Distrital de Buenaventura, tiene como misión el ejercer eficientemente la vigilancia de la gestión fiscal a todas entidades y particulares que manejen recursos o ejerzan funciones públicas, en forma independiente, eficaz y transparente, con la participación y el apoyo de la ciudadanía, promoviendo la generación de bienestar social colectivo y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, como entidad pública y en pro de brindar un excelente desempeño en las labores encaminadas a su objeto Misional de Auditorias considera importante brindarle herramientas de capacitación y actualización en temas trascendentales, como lo es La Contratación Estatal a nuestros entes auditados por la Contraloría Distrital de Buenaventura, es por ello que la Directora Administrativa Y Financiera de Gestión Humana y Documental y la Dirección Operativa de Control Fiscal, consideran necesario realizar capacitaciones en actualización sobre dicho tema a nuestros sujetos y entes de control de la Entidad contratante, para que se fortalezcan en el ejercicio de su labor, por lo anterior, dando cumplimiento al Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece:

(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Por su parte el Artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, el cual manifiesta:

(...)

ARTÍCULO 4o. *Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.*

En este orden de ideas la entidad presenta la necesidad de cumplir con las exigencias detalladas taxativamente en dicho mandato de carácter Legal, por ello; requiere en la vigencia 2025 darle continuidad a las capacitaciones o diplomados que anualmente se contratan en el mencionado órgano de control Fiscal Distrital con la finalidad de brindar mecanismos que ayuden a los entes auditados a una mejora continua que abarque los diferentes temas requeridos y concertados por la Contraloría Distrital de Buenaventura y los entes auditados por la misma.

Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente:
(...)
e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
(...)
Determinándose en el numeral 1° del Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se reproduce:

La capacitación de los empleados públicos

Artículo 36. *Objetivos de la capacitación.*
La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios
Así mismo, el Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 65 y 66 lo siguiente:

Sistema nacional de capacitación y estímulos
CAPITULO I
Sistema nacional de capacitación.

Artículo 65. *Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*
Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 66. *Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.*

De la misma manera y con el fin de lograr mayores niveles efectividad y de cumplimiento en los objetivos misionales planteado para la vigencia 2022 – 2025, se hace necesario y conveniente realizar dicha contratación, procurando con ello agilizar los procesos de manera oportuna, eficiente, pero ante todo cumpliendo con las metas proyectadas en el Plan de Capacitaciones adoptado por la Contraloría Distrital de Buenaventura para sus funcionarios y para los entes auditados en la presente vigencia,

2025 y de esa forma brindarle herramientas a los entes auditados y a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura con el objetivo de realizar las actividades de manera eficiente y se disminuyan los riesgos en las entidades capacitadas sobre los temas a tratar.

La Contratación Estatal es un tema de vital y relevante importancia para La Contraloría Distrital de buenaventura, ya que es dónde recaen la gran mayoría de los hallazgos detectados por nuestro Grupo Auditor y a su vez al detectar dichas deficiencias por parte de nuestros entes auditados, hay que brindarles herramientas a nuestros funcionarios para saber detectar dichas irregularidades como también hay que capacitar a nuestros entes auditados para la mejora continua en dicho tema.

Es menester hacer mención que el Tema de Contratación Estatal en Colombia es muy complejo y de constantes cambios en su estructura legal, es por ello que constantemente nuestros funcionarios y los funcionarios de nuestros entes auditados deben permanecer actualizados sobre los temas de interés.

Esta necesidad puede ser atendida a través de una persona natural o Jurídica, que anexe mínimo tres certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar y que tenga una experiencia de dos (2) años contratando con entidades estatales o Privadas desarrollando el objeto del contrato, la idoneidad será demostrada con la actividad relacionada con las certificaciones aportadas por parte del futuro contratista, también es preciso manifestar que el Contratista debe cumplir con lo requerido por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia toda vez que dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, y el Plan de Capacitación para entes auditados adoptado por éste órgano de Control Fiscal, en la mencionada vigencia.

Dando cumplimiento Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

1.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

1.1.1. Capacidad: No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

1.1. 2. Idoneidad: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una persona jurídica o natural que brinde el servicio a través de un profesional en Derecho o carreras afines, con experiencia en capacitaciones y con experiencia en el sector Público; idóneo que brinde Apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección Operativa de Control Fiscal,, capacitando a sus Entes Auditados y funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, sobre temas relacionados con Contratación Estatal en Colombia.

1.1.3. Experiencia requerida: Mínimo Dos (02) año de experiencia relacionada en capacitaciones con entidades públicas y/o privadas.

1.1.4. Plazo del contrato: Dos (02) días contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

1.1.5. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la Ciudad de Buenaventura.

1.1.6. Fundamentos jurídicos que soportan la Contratación
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9

Decreto 1082 de 2015, este contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO: BRINDAR CAPACITACIÓN EN LO REFERENTE AL TEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LOS ENTES AUDITADOS Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN LA VIGENCIA 2025.

2.1.1. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Dentro de las facultades de la Contralora Distrital de Buenaventura, está la de contratar la prestación de servicios de una Capacitación sobre el tema de Contratación Estatal en Colombia, para los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura y de los entes auditados de la Contraloría Distrital de Buenaventura para el normal funcionamiento de las entidades y en beneficio del cumplimiento de sus objetos misionales.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
86-10	8610	861017	86101705	CAPACITACIÓNES.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación, que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS ENTES AUDITADOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Capacitación en Contratación Estatal.	16 entes Auditados y 26 Funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura.	Capacitación En Lo Referente Al Tema De Contratación Estatal Para Los Entes Auditados Y Funcionarios De La Contraloría Distrital De Buenaventura En La Vigencia 2025.	$26.000.000.oo

2.2. JUSTIFICACION.

La presente necesidad redunda en que la Ley 1416 de 2010, establece de manera obligatoria a las Contralorías Municipales o Distritales a destinar el 2% de los recursos para capacitar a los entes Auditados; por éste motivo se hace necesario cumplir con lo enunciado en el precepto legal, so pena de infringir los mandatos legales establecidos en dicha norma.

Como también hacer alusión y darle cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones y Plan anual de Capacitaciones adoptado en la presente vigencia por la Contraloría Distrital de Buenaventura.

La temática establecida para la presente Capacitación es la siguiente:

La gestión contractual del Estado abarca un alto porcentaje de la ejecución del gasto público y comporta serios y trascendentales actos de decisión en desarrollo de la gerencia pública. Como consecuencia, atrae responsabilidades de todo orden, en razón de la autonomía de la voluntad que le es natural a los contratos, con la salvedad de las limitaciones legales y filosóficas que la convierten en autonomía reglada.

Ante estas reflexiones, con un enfoque constructivista, en el marco de la reglamentación que el tema recibe tan a menudo en Colombia. Las modificaciones, los conceptos emitidos por las diferentes entidades autorizadas generan, en ocasiones, incertidumbre y hasta temor al enfrentar situaciones que reclaman la toma de decisiones que afectan los intereses de las partes, sin olvidar los fines de la contratación y los principios que regulan su actividad

En el ejercicio del derecho precisa de diferentes escenarios procesales y sustanciales, pero que tratándose del Control Fiscal resulta, cuando menos interesante y necesario conocer aspectos básicos de la contratación estatal y del derecho disciplinario, por lo que se tiene como indispensable realizar una capacitación en estos temas en búsqueda de fortalecer los conocimientos y las destrezas para su comprensión y realización.

Así mismo se debe estimar que en materia de contratación estatal resulta relevante conocer los principios de la contratación, las tipologías contractuales, las modalidades de contratación y las cláusulas exorbitantes y en lo concerniente al derecho disciplinario se debe estudiar la evolución en que aún esta la materia, comprendiendo aspectos básicos de la ley 1952 de 2019. Modificada por las leyes 2094 de 2021, principalmente que en términos generales precisan la titularidad de la potestad disciplinaria que tiene el estado arguyendo como finalidad ser un escenario de prevención, pero también de corrección, en cuanto al ejercicio de la función pública en tanto la una busca que los servidores públicos no incurran en faltas disciplinaria, bien por temor a la sanción o bien por asimilación de las sanciones impuestas en otros asuntos y la otro persigue la imposición sancionatoria cuando se ha cometido alguna conducta pasible de ser investigada.

Todo lo cual significa que capacitar en tales temas, conforme al contenido que se propondrá, redunda en enaltecer el principio del buen servicio que debe preponderar en el ejercicio de la función pública y administrativa en cuanto aporta en la obtención de conocimientos significativos para quien realizar las tareas diarias de quehacer de la entidad.

Alcance:

La capacitación está dirigida a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura y sujetos de control.

Objetivo de la capacitación:

En aras de cumplir con los objetivos institucionales de la entidad, así mismo apoyar en el fortalecimiento de sus capacidades y objetivos organizaciones de los sujetos de control, la capacitación de Contratación estatal busca incrementar la productividad y eficacia, eficiencia en sus actividades diarias.

Meta:

Capacitar a todos los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, y personal adscrito a las distintas entidades públicas sujetas a la CDB.

Características de la capacitación:

1. La capacitación se realizará presencial, se realizarán talleres prácticos que permitan una interiorización de los temas de manera clara y precisa.

TEMÁTICA

UNIDAD 1.

1. Contratación estatal.
 1.1. Principios de la contratación
 1.2. Tipos de contratos
 1.3. Modalidad de contratación
 1.4. Cláusulas exorbitantes
 1.5. Supervisión e interventoría del contrato
 1.6. Diferencias, similitudes y concurrencia entre la supervisión y la interventoría
 1.7. Normas regulatorias de la supervisión

UNIDAD 2.

2. Derecho disciplinario
 2.1. Fundamentos constitucionales, normas rectoras y principios del derecho disciplinario
 2.2. Responsabilidad disciplinaria
 2.2.1 Sujetos disciplinable, derechos, deberes, prohibiciones, conflictos de intereses
 2.2.2. Exclusión de responsabilidad
 2.2.3. Falta Disciplinaria. Estructura de la falta disciplinaria
 2.3. Procedimiento disciplinario

UNIDAD 3.

3. Aspectos generales secopII,

 3.1. Plan Anual de adquisición.

RECURSOS

Humanos, Se contará con un profesional especialista en Contratación Estatal que impartirá sus conocimientos de manera práctica y didáctica.

MATERIALES

Se contará con un espacio amplio, dotado de mobiliario, equipos, pizarra, marcadores, equipo electrónico (DVD, televisor, computador, audio) y aire acondicionado.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR

1	Alquiler de auditorio (sillas, mesas, pizarra)	$26.000.000
2	Servicios profesionales	
3	Alimentación (refrigerios Dos (02) días	
4	Recursos materiales (Equipo audiovisuales, pizarra, lapiceros, cuadernos	
5	Hospedaje	
6	Gastos de Viaje	

La Presente capacitación tendrá una intensidad de dos (02) días Académicos.

2.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. Sin que estás constituyan vinculación laboral alguna **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRALORÍA** a Prestar servicios con un profesional en derecho como capacitador para que brinde capacitación en lo referente al tema de contratación estatal, en la Contraloría Distrital de Buenaventura para sus funcionarios y entes auditados, en el procesos que sean designados por parte de su supervisor. Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, ***EL CONTRATISTA*** tiene las siguientes obligaciones especiales:
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en las normas que regulan el objeto contractual y disposiciones de la Contraloría Distrital de Buenaventura. 2. Prestar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo. 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni posterior al cumplimiento del mismo la Información Confidencial de la Contraloría Distrital de Buenaventura, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de esta entidad, sin el previo consentimiento por escrito de la entidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 8. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, tales como materiales audiovisuales, presentaciones en Power Point, y cualquier otro recurso utilizado para las capacitaciones. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor. 10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato. 11. Anexar hoja de vida y experiencia mínima de Dos (02) años de Experiencia del capacitador, con todos los documentos requeridos en la lista de chequeo adoptada por la Contraloría Distrital de Buenaventura. 12. Atender las sugerencias que **LA CONTRALORIA** considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 13. Suministrar los informes que sobre el desarrollo del objeto contractual le solicite en cualquier tiempo. 14. Efectuar el seguimiento de todas y cada una de las actuaciones y actividades que se le encomienden. 15. Efectuar el pago mensual de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponde a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 15. Efectuar el pago mensual de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponde a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 16. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. 17. Las capacitaciones que hace mención el Objeto Contractual se realizarán los días 10 y 11 del mes de Diciembre de 2025. 18. Coordinar con la Supervisora el lugar y horas de las capacitaciones de los módulos contratados. 19. Cumplir a cabalidad con lo ofrecido en la propuesta presentada y aceptada por la entidad contratante sobre capacitación en lo referente al Tema de Contratación

Estatal en Colombia. 20. Suscribir a más tardar dentro de los días de legalización del Contrato el Acta de Inicio, so pena de cancelación Unilateral del Contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA. Corresponde a ***LA CONTRALORIA***, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: a) Proporcionar al ***CONTRATISTA*** toda la información documental que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse en forma oportuna; b) Pagar al ***CONTRATISTA*** el valor del presente contrato en la forma, término y valor pactado. c) Prestar el apoyo logístico requerido para la ejecución del objeto contractual; d) Hacer entrega al ***CONTRATISTA*** del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de éste. e) Pagar los valores pactados en el contrato en el tiempo acordado.

3. FUNDAMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que:
(...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL MISMO. Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000), incluido IVA,** el cual cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20250559 con fecha del 17 de Septiembre de 2025, expedido por la Tesorera General con Imputación Presupuestal 2.1.2.02.02.009.001.1.2.1.0.00, denominado servicios para la comunidad sociales y personales Capacitación, de la misma fecha.

5. 0. VALOR Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR: El Valor Oficial del Contrato a celebrar será por un Valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000), incluido IVA,** previa constancia suscrita por el supervisor del presente contrato, en donde señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, la acreditación y copia del pago al Sistema de Seguridad Integral salud, Pensión y aportes parafiscales, según corresponda **PARAGRAFO.** De los pagos se descontaran los valores correspondientes retención, estampillas a que haya lugar de conformidad con la Ley.

5.2. FORMA DE PAGO: La Contraloría Distrital de Buenaventura pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato en una sola cuota correspondiente al 100% del valor total de Contrato, los 5 primeros días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, una vez radicado en la Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana, la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales).

PARAGRAFO. De los pagos se descontaran los valores correspondientes retención, estampillas a que haya lugar de conformidad con la Ley.

6. 0. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de Dos (02) días, contados a partir de la legalización del respectivo contrato y/o de la fecha del acta de inicio, sin que exceda del 30 de Diciembre de 2025.

7. 0. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el respectivo proceso contractual, la **CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20250559 con fecha del 17 de Septiembre de 2025, expedido por la Tesorera General con Imputación Presupuestal 2.1.2.02.02.009.001.1.2.1.0.00, denominado servicios para la comunidad sociales y personales Capacitación, de la misma fecha.

8.0. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

9.0. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.

9.1. Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.
El proponente: Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.

9.2. Riesgo de operación: Mayores costos de operación de las proyectados en la provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

9.3. Riesgo financiero: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

9.4. Riesgo soberano: Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

La entidad contratante: Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

9.5. Riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.

El contratista: El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.
9.6. Riesgo de fuerza mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

La entidad contratante: Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

9.7. Riesgo de cumplimiento
El contratista: Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

9.8. Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista.

El contratista: El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

9.9. Riesgo de Accidente Laboral.

El contratista: El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a al ARL deberá ser proporcional al riesgo.

9.10. Riesgo tecnológico y técnico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

El contratista: El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

9.11. Riesgo económico: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

El contratista: El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

9.12. Riesgo administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que reprograme dichas actividades.

El contratista: El contratista asume el riesgo en a que por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el SECOP, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO; ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 este contrato no requiere garantía.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

- **FICHA TÉCNICA DE LOS MÓDULOS.**

CAPACITACIÓN	TIEMPO	valor

CAPACITACIÓN SOBRE EL TEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA.	**DOCE (12) HORAS**	**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000), incluido IVA**

Los anteriores valores incluyen:

1. Honorarios del facilitador.
2. Impuestos Estampillas y demás a que haya lugar.
3. Evaluaciones.
4. Material por cada participante.
5. Ayudas audiovisuales.

El desarrollo de la capacitación se sustentará, bajo la aplicación de una metodología presencial, con el desarrollo de temas expuestos por un profesional experto en un espacio de aprendizaje guiado por el docente, aprovechando los recursos tecnológicos.

Teniendo en cuenta las condiciones de mercado, expresada en los comparativos de las vigencias anteriores y pagados por los distintos contratos celebrados por esta entidad, como también por las propuestas económicas presentadas por varios proveedores según el cuadro anterior se puede estimar el presupuesto oficial para la presente contratación por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo), Incluido IVA.**

12. MATRIZ DE RIESGOS.

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	Riesgo bajo

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
1	Contratistas	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
		1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de inicio	Supervisión del proceso contractual	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
2.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo medio

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				Monitoreo y Revisión

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	Riesgo Medio

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
3	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratistas	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	Riesgo Medio

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
4	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo Medio

N			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
5	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo?

								implementar el tratamiento	el tratamiento	completa el tratamiento		
	Contratista	Entrega del recibido a satisfacción	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo.	

13. SUPERVISIÓN.

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la supervisión del contrato de la siguiente manera: La supervisión será realizada por el Directora Administrativa y Financiera de Gestión Humana y Documental y la Directora Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Buenaventura, ó por el funcionario que este designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la por la Dirección Administrativa Financiera y de Gestión Humana, el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

14. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES.

En virtud del artículo 22.11.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al deber de análisis de las entidades estatales durante la etapa de planeación de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y además de realizar un análisis del riesgo, el cual se presenta a continuación:

14.1. Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

14.2. Perspectiva Comercial: La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de éste contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera: La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuestal, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.

14.3. Perspectiva Organizacional: La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en

igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

14.4. Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere la necesidad de contar con los servicios de una Empresa con experiencia en capacitaciones sobre Contratación Estatal, para lo cual debe internamente contar con personas idóneas para capacitar en el tema requerido en el objeto contractual y de esa manera transmitir dicho conocimiento a los funcionarios de nuestros entes Auditados y Funcionarios de éste órgano de Control Fiscal y demás temas relacionados con el objeto del contrato en la vigencia 2025.

De la misma manera se requiere de su apoyo para impulsar los demás procesos que sean puesto bajo su responsabilidad.

Para el análisis económico del sector y valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

CLAUDIA MARCELA LOPEZ VARGAS.
Directora Operativa de Control Fiscal.

VIVIANA GONZÁLEZ VIVAS.
Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.

Proyecto: Diana Hernández- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Viviana González Vivas- Directora Administrativa y Financiera de Gestión Humana y Documental